 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	DECRETO		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
DECRETO No:	030	FECHA:	27 de enero de 2022	PAGINA N°:
				1


“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2022”

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
 en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas
 en el Acuerdo 042 de 2016 y,

CONSIDERANDO

- Que, en el Presupuesto General de Gastos de funcionamiento de la vigencia fiscal en curso existen unas apropiaciones en la sección correspondiente a gastos de funcionamiento de la Alcaldía Municipal y sus dependencias.
- Que, Mediante Oficio de radicado 2022-402-000618-3 de 17 de enero de 2022 y 2022-400-001006-3 de 25 de enero de 2022, la secretaria general solicita el traslado para el rubro 2.1.1.1.1.01.03.007 Honorarios Ediles, con el fin de dar cumplimiento al acuerdo 23 de 3 de diciembre de 2021 al respecto de los Honorarios de las Juntas Administradoras Locales del Municipio San José de Cúcuta, así como al pago de la Respectiva Seguridad Social.
- Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.
- Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **“traslados presupuestales internos”**. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.
- Que, en reunión del COMFIS celebrado el **27 de enero de 2022**, una vez analizadas

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1																																					
	DECRETO		Fecha: Junio 2012																																					
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL																																					
Macroproceso	Proceso		Subproceso																																					
DECRETO No:	030	FECHA:	27 de enero de 2022	PAGINA N°:	2																																			
<p>las justificaciones expresadas, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.</p> <p>Que, la Subsecretaria Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal para respaldar el presente decreto.</p> <p>Que, en mérito de lo anterior</p> <p style="text-align: center;">DECRETA</p> <p>ARTICULO 1º. Efectúense los siguientes Contracréditos en el Anexo de Gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>2.1</td> <td>Administración Central</td> <td>\$ 938,900,000</td> </tr> <tr> <td>2.1.2</td> <td>Gastos</td> <td>\$ 938,900,000</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.1</td> <td>Funcionamiento</td> <td>\$ 938,900,000</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.1.3</td> <td>Transferencias corrientes</td> <td>\$ 938,900,000</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.1.3.07</td> <td>Prestaciones para cubrir riesgos sociales</td> <td>\$ 938,900,000</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.1.3.07.02</td> <td>Prestaciones sociales relacionadas con el empleo</td> <td>\$ 938,900,000</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.1.3.07.02.001</td> <td>Mesadas pensionales (de pensiones)</td> <td>\$ 938,900,000</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.1.3.07.02.001.02</td> <td>Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)</td> <td>\$ 938,900,000</td> </tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL CONTRACREDITO</td> <td>\$ 938,900,000</td> </tr> </table> <p>ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítense los siguientes rubros en el Anexo de gastos de Funcionamiento del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:</p> <table border="1"> <tr> <td>2.1</td> <td>Administración Central</td> <td>\$ 938,900,000</td> </tr> <tr> <td>2.1.2</td> <td>Gastos</td> <td>\$ 938,900,000</td> </tr> <tr> <td>2.1.2.1</td> <td>Funcionamiento</td> <td>\$ 938,900,000</td> </tr> </table>					2.1	Administración Central	\$ 938,900,000	2.1.2	Gastos	\$ 938,900,000	2.1.2.1	Funcionamiento	\$ 938,900,000	2.1.2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 938,900,000	2.1.2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 938,900,000	2.1.2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 938,900,000	2.1.2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$ 938,900,000	2.1.2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 938,900,000	TOTAL CONTRACREDITO		\$ 938,900,000	2.1	Administración Central	\$ 938,900,000	2.1.2	Gastos	\$ 938,900,000	2.1.2.1	Funcionamiento	\$ 938,900,000
2.1	Administración Central	\$ 938,900,000																																						
2.1.2	Gastos	\$ 938,900,000																																						
2.1.2.1	Funcionamiento	\$ 938,900,000																																						
2.1.2.1.3	Transferencias corrientes	\$ 938,900,000																																						
2.1.2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	\$ 938,900,000																																						
2.1.2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	\$ 938,900,000																																						
2.1.2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	\$ 938,900,000																																						
2.1.2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	\$ 938,900,000																																						
TOTAL CONTRACREDITO		\$ 938,900,000																																						
2.1	Administración Central	\$ 938,900,000																																						
2.1.2	Gastos	\$ 938,900,000																																						
2.1.2.1	Funcionamiento	\$ 938,900,000																																						


República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO		Version:1		
			Fecha: Junio 2012		
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
Macroproceso	Proceso		Subproceso		
DECRETO No:	030	FECHA:	27 de enero de 2022	PAGINA N°:	3


2.1.2.1.1	Gastos de personal	\$ 938,900,000
2.1.2.1.1.01	Planta de personal permanente	\$ 938,900,000
2.1.2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ 938,900,000
2.1.2.1.1.01.03.007	Honorarios Ediles	\$ 938,900,000
2.1.2.1.1.01.03.007.01	Honorarios Ediles	\$ 770,000,000
2.1.2.1.1.01.03.007.02	Seguridad social Ediles	\$ 168,900,000
TOTAL, CREDITO		\$ 938,900,000

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 27 días del mes de Enero de 2022.


JAIRO TOMAS YAÑEZ RODRIGUEZ
 Alcalde de San José de Cúcuta


MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
 Secretaria de Hacienda Municipal

Revisó: Mauricio Angarita
 Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez
 Elaboró: Lennis Basto S.